



Pronunciamento

A propósito de la filtración del borrador de la sentencia sobre la concesión a Industrias Infinito S.A.

Acuerdo firme de la sesión N.º 5594, artículo 6, del jueves 17 de noviembre de 2011

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el artículo 3, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se establece que *la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. En días recientes, por medio de la prensa, se informó que personeros de la empresa Industrias Infinito S. A. obtuvieron un borrador de la sentencia de la Sala Primera, que tiene por objeto resolver los recursos de casación interpuestos contra la sentencia de primera instancia N.º 4399-2010, de las diez horas, cuarenta minutos, del catorce de diciembre de dos mil diez, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo en relación con el caso Crucitas.
3. Esta repudiable intromisión en el manejo interno del Poder Judicial constituye una acción no permitida por la ley y contraria al debido proceso, que violenta la seguridad jurídica, crea desequilibrio procesal y coloca en situación de desigualdad a los que interpusieron la demanda. Esto validaría que más importante que el respeto a la ley, a la Constitución y al Estado social de derecho, es la disponibilidad de recursos de poder para resolver situaciones como las que ocasionaron este caso.
4. Esta acción ilegal, que atenta contra la ética pública, está siendo utilizada para solicitar la recusación de los magistrados y las magistradas de la Sala Primera y podría implicar la anulación de sus competencias y el traslado del caso de nuevo a la Sala Constitucional.
5. De no realizarse las investigaciones requeridas y no establecerse las sanciones correspondientes, se fortalecería un clima de impunidad con la corrupción que, sin lugar a dudas, dañará aún más la credibilidad de la ciudadanía en la institucionalidad pública de nuestro país. No sobra señalar que la legitimidad es la base que posibilita construir un sistema democrático.

ACUERDA:



1. Censurar pública y enfáticamente la intromisión de personeros de la empresa Industrias Infinito S. A. en los asuntos internos del Poder Judicial, la filtración del borrador de la sentencia de la Sala Primera sobre el caso Crucitas y el posible tráfico de influencias que se haya presentado en este caso.
2. Instar al Ministerio Público a que lleve sus investigaciones sobre las posibles responsabilidades penales en este caso hasta las últimas consecuencias, evitando dejar en la impunidad a quienes hayan cometido estas graves faltas.
3. Instar a la Corte Suprema de Justicia a velar por el respeto al principio de independencia de los jueces contra todo tipo intromisión externa e interna, incluyendo la de otras instancias del mismo Poder Judicial, de otros poderes y de grupos de interés económico.
4. Instar a la Corte Suprema de Justicia a velar por el respeto y la independencia de los magistrados y las magistradas de la Sala Primera.
5. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario